

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00013-00

El abogado JORGE MARIO QUINTERO GONZÁLEZ, apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a los demandados - MASIVA S A S y ANDRES FELIPE OSPINA ALGARRA-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en el documento anexo al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 17 de noviembre de 2022, al cual se anexó el auto que libró orden de pago, la demanda con sus anexos. Además, debe ponerse de presente que el demandado OSPINA ALGARRA funge como representante de la sociedad demandada, por lo que se deben tener como una persona para efectos de notificación, tal como lo indica el artículo 300 del Código General del Proceso.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a los demandados el 22 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada MASIVA S A S y ANDRES FELIPE OSPINA ALGARRA conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **22 de noviembre de 2022** según correo electrónico remitido el 17 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **14** hoy **7 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa9b2accaf6adf3ddfd1bfbfd58733b690bb36e4548517217ddf4d99cf4ed17**

Documento generado en 06/02/2023 02:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>